ES COPIA FIEL DEL original

Dra. Darsy González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" ID N° 416.275.----------

Areguá, 11 de agosto de 2022

VISTO: El **Memorándum DGAF N° 1976/2022** de fecha 11/08/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, suscrito por su titular, Prof. Econ. Gustavo Ortega Morales, por el cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de **EVALUACION DE OFERTAS** en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" ID N° 416.275.** ----------

CONSIDERANDO: Que, el **Comité de Evaluación** designado por **Resolución GDC N° 4785/2022** de fecha 14/07/2022, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado **"MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN"**, expresa: *"Con lo manifestado se corrobora que la firma oferente TERA S.R.L., cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19,…".*----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó que en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y demás concordantes del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado a la siguiente firma: ----------

- **TERA S.R.L** con **RUC N° 80050233-7,** *por un monto total a contratar de Gs. 175.000.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones).* ----------

Que, el artículo 34 inciso c), de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, donde se establece que "*…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/19. ----------

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".* ----------

Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma: … **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/20 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" ID N° 416.275.** conforme a lo establecido en el Art. 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente según el siguiente detalle:

- **TERA S.R.L** con **RUC N° 80050233-7,** *por un monto total a contratar de Gs. 175.000.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones).* ----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Dra. Darsy González
Secretaria General

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central